

**PROPUESTA, NÚM 13/2015 DE FECHA 19 DE MAYO DE 2015, DE MEDIDAS DE APOYO A LA SUPERACION DE ESTUDIOS NECESARIOS PARA EL INGRESO POR PROMOCION INTERNA Y CAMBIO DE CUERPO EN LOS CENTROS DOCENTES MILITARES DE FORMACION .**

El Real Decreto 35/2010 por el que se aprueba el Reglamento de ingreso y promoción en la F.A.s, señala como uno de los objetivos de la Ley 39/2007 el asegurar la calidad del personal en unas fuerzas armadas modernas y altamente tecnificadas donde los recursos humanos constituyen un factor esencial y determinante. Señala además que la política de personal no solamente debe incidir en el aspecto cuantitativo si no también cualitativo y debe estar orientada a la búsqueda de la excelencia.

En la reunión ordinaria del COPERFAs (P-15-01) de 24 de Marzo de 2015 con ocasión del debate referido a una propuesta de AMTM respecto del convenio MINISDEF-UNED se puso de manifiesto por parte de la Subdirección General de Enseñanza Militar que en el primer año del convenio ninguno de los becados supero el curso académico.

Si como propone esta iniciativa se asume como argumento cierto, que la capacidad de los militares españoles no difiere sustancialmente de la que poseen el común de los ciudadanos, podríamos concluir que dicho fracaso pudiera deberse a las especiales condiciones en las que estos desarrollan su trabajo, que desemboca en la mayoría de los casos en una incompatibilidad de hecho con la realización de determinados estudios directamente proporcional al nivel de exigencia de los mismos.

La presente propuesta no pretende allanar las dificultades propias respecto de la realización de los referidos estudios, sino ayudar a remover, en parte, los obstáculos inherentes a la profesión militar, que por una parte frenan la consecución de ese objetivo cualitativo de excelencia marcado en la normativa respecto de la política de personal y por otra, dificultan el desarrollo de la promoción profesional previsto en la Ley de la carrera militar.

Con dicho objetivo se plantea la siguiente propuesta:

1º) A los efectos del Artículo 19 de la Orden DEF/253/2015 por la que se regula el régimen de vacaciones, permisos, reducciones de jornada y licencias de los miembros de la Fuerzas Armadas tendrán la consideración de estudios *cuya finalidad es aumentar la formación precisa para el desarrollo de sus cometidos*, todos los estudios tendentes a conseguir alguna de las titulaciones previstas en el ANEXO II del Real Decreto 35/2010 por el que se aprueba el Reglamento de ingreso y promoción en la F.A.s con los que se puede ingresar por promoción

profesional en los centros docentes militares de formación para integrarse a los cuerpos y escalas de las Fuerzas Armadas.

2º) Cuando se trate de los estudios referidos en el párrafo anterior y a los efectos del Artículo 19 2. b) de dicha Orden, el disfrute de los días de permiso por estudio podrán distribuirse dentro del año correspondiente en el que se soliciten, en periodos máximos de cuatro días inmediatamente anteriores a la realización de aquellos exámenes finales y pruebas definitivas de aptitud previstas en el Artículo 6 de la citada orden.